DECRETO N° 048/2.021.

CONCORDIA 18/01/2.021.

VISTO el Convenio suscripto entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA para la ejecución del proyecto "PLAN DE CORDON CUNETA PRIMERA ETAPA" y "PLAN DE CORDON CUNETA SEGUNDA ETAPA" perteneciente al "PLAN ARGENTINA HACE II", y

CONSIDERANDO:

Que los Montos de los Presupuestos Oficiales de las obras ascienden a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 67/100 ($204.235.523,67), según Convenios Específicos que forman parte integrante del presente Decreto como ANEXO I, de dicho presupuesto "LA SECRETARIA" aportará el 100% del mismo.

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 36.298, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 por nuevos y mayores ingresos con afectación específica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° de la Ley N° 10.027.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.
ARTICULO 2º.- Amplíese en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 75/100 ($24.577.704,75), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 4 del presente Decreto.
APORTES NO REINTEGRABLES..... $24.577.704,75.-
ARTÍCULO 3º.- Amplíese en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 75/100 ($24.577.704,75), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2021.
ARTICULO 4º.- Impútese el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, en la Partida Presupuestaria que se denomina "ARGENTINA HACE II", bajo el Código 0.7.90.02.05.08.61.13 OP.
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 36.298/2017.

Arq. MIRENA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOSA
A. C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA